

**PLIEGO DE CONDICIONES
GENERALES PARA LA GESTIÓN Y
EXPLOTACIÓN DE CARPA
MUNICIPAL DURANTE LAS
NAVIDADES DE 2023**



Indice

1 OBJETO DEL CONTRATO.....	3
1.1 Objeto.....	3
1.2 Documentos contractuales.....	3
1.3 Régimen de explotación de la concesión.....	3
1.4 Descripción de instalaciones y condiciones de la concesión.....	4
2 EMPRESA CONTRATANTE.....	4
3 CANON DE EXPLOTACIÓN.....	4
3.1 Canon inicial.....	4
3.2 Pago del canon.....	4
4 DURACIÓN DEL CONTRATO.....	4
5 DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.....	4
5.1 Firma de contratos de las instalaciones.....	4
5.2 Período de apertura del establecimiento.....	5
5.3 Dotación de la Carpa.....	5
5.4 Precios de los servicios prestados.....	5
5.5 Gastos de suministros e impuestos.....	5
5.6 Obligaciones laborales y sociales.....	5
5.7 Conservación y reposición.....	5
5.8 Uso.....	6
5.9 Prohibición de cesiones.....	6
5.10 Hojas de reclamaciones.....	6
6 BASES PARA LA LICITACIÓN.....	6
6.1 Documentación a presentar en las propuestas.....	6
6.2 Tipo de licitación.....	6
6.3 Garantías.....	7
6.4 Propositiones.....	7
6.5 Modelos.....	7
6.6 Criterios de valoración de las propuestas.....	7
6.7 Adjudicación y firma del contrato.....	7
7 EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	7
7.1 Condiciones Generales.....	7
7.2 Extinción del contrato a término.....	8
7.3 Rescisión del contrato en vigor.....	8
7.4 Devolución de la fianza.....	9
8 Anexo I – Modelos de Solicitudes.....	10

1 OBJETO DEL CONTRATO.

1.1 Objeto.

El contrato tiene por objeto la gestión y explotación de Carpa Municipal durante las Navidades de 2023, los días 23, 24, 30, 31 de Diciembre de 2023 y los días 5 y 6 de Enero de 2024, situado en la explanada situada en frente de los números 2 al 8 de la calle Peña de La Haba.



1.2 Documentos contractuales.

Son los siguientes:

- a) El presente Pliego de Condiciones Generales
- c) La documentación y oferta económica presentada por el licitador.
- d) El contrato.

Todos los documentos anteriores deberán ser firmados por el adjudicatario en prueba de conformidad, simultáneamente a la firma del contrato, considerándose documentos contractuales.

1.3 Régimen de explotación de la concesión.

El concesionario explotará a su riesgo y ventura la carpa como instalación efímera, con estricta sujeción a las condiciones establecidas en los diferentes documentos contractuales.

Serán de su cuenta y cargo tanto los gastos necesarios para su correcta explotación como los beneficios que se obtengan. No tendrá derecho a indemnización por causa de avería, pérdida o perjuicios ocasionados por la explotación, ni por la extinción de la concesión al cumplirse el plazo de vigencia en la misma, de sus prórrogas o de la rescisión del contrato en vigor basada en las condiciones objetivas contempladas en el apartado 7.3.

1.4 Descripción de instalaciones y condiciones de la concesión.

Carpa a dos aguas de 250 m² (10 x 25), grupo electrógeno de 40 KVA y escenario tipo layher de 36 m².

2 EMPRESA CONTRATANTE.

La empresa contratante es el Excmo. Ayuntamiento de la Haba

La dirección para efectuar consultas es:

Plaza España n.º 1

06714 La Haba (Badajoz)

Teléfono: 924 823 161

Fax: 924 823 255

3 CANON DE EXPLOTACIÓN.

3.1 Canon inicial.

El canon a abonar por el adjudicatario de la concesión al Excmo. Ayuntamiento de La Haba durante el período de la concesión será el ofertado por el adjudicatario en la fase de concurso.

Se establece un canon mínimo de 100,00 €.

La fecha de inicio de la explotación será el día siguiente al de la firma del contrato.

3.2 Pago del canon.

El pago se efectuará al Excmo. Ayuntamiento de La Haba antes del día 20 de Diciembre.

El ingreso se efectuará mediante transferencia bancaria a:

Titular: Excmo. Ayuntamiento de La Haba

C.I.F.: P0606100F

Banco: LIBERBANK

IBAN: ES82 2048 1120 2034 0000 0112

Concepto: Canon concesión Carpa Navidad 2023

4 DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será del 20 de Diciembre de 2023 a 10 de Enero de 2024.

5 DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

5.1 Firma de contratos de las instalaciones.

El espacio se cederá al explotador con la correspondiente autorización administrativa como Carpa de Actividades, quedando de su cuenta y a su nombre la formalización de los contratos como usuario final de las instalaciones que sean precisos y los consumos que se produzcan.

5.2 Período de apertura del establecimiento.

El espacio prestará servicio los días 23, 24, 30, 31 de Diciembre de 2023 y los días 5 y 6 de Enero de 2024, sin admitirse el cierre del mismo en ningún caso, salvo fuerza mayor.

5.3 Dotación de la Carpa

El licitador estará obligado a realizar la instalación eléctrica de la carpa que deberá cumplir el R.T.B.T.

El licitador estará obligado a dotar la carpa de equipo de sonido de mínimo 15.000 W. Así mismo el escenario contará equipo de iluminación para espectáculos que deberán detallar en el proyecto a presentar.

También se deberá describir en la memoria del proyecto de actividades las actuaciones de grupos y dj's propuestos por el licitador indicando día y hora de las actuaciones de los mismos.

Servicio de Barra y al menos 3 WC químicos portátiles que serán ubicados en una zona acordada previamente con el Ayuntamiento.

5.4 Precios de los servicios prestados.

Los precios de los servicios prestados por el licitador estarán en precios actuales de mercado, estando obligado el licitador a no cobrar entrada a la carpa los días 24, 31 de Diciembre de 2023 y 5 y 6 de Enero de 2024.

Los días 23 y 30 se podrá cobrar una entrada máxima de 5 euros con consumición incluida.

5.5 Gastos de suministros e impuestos.

Los gastos que se originen por los conceptos siguientes: gasóleo para suministro de electricidad, iluminación, instalación eléctrica, conservación y mantenimiento de instalaciones serán por cuenta del licitador.

5.6 Obligaciones laborales y sociales.

El explotador tendrá el carácter de empresario totalmente autónomo e independiente respecto del Ayuntamiento de La Haba plenamente responsable tanto frente a proveedores como a cualquier Administración u Organismo Público, en especial la Seguridad Social y la Administración Tributaria.

Será asimismo responsable de cualquier otra obligación que pudiera derivarse de las relaciones laborales o de otra índole del personal que pudiera contratar para el desarrollo de su actividad empresarial, respondiendo así de toda clase de salarios, remuneraciones, seguros, subsidios, así como de reclamaciones ante los órganos del orden jurisdiccional social y sin que en ningún caso pueda entenderse o suponerse la existencia de relación alguna entre dicho personal y el Ayuntamiento de La Haba y sin que en el momento de la extinción del contrato esta empresa haya de subrogarse en el lugar del empresario.

El empresario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de Prevención de Riesgos Laborales y de cualquier otra que sea de aplicación en este caso, así como a estar al corriente de sus obligaciones tributarias. Deberá acreditar ante el Ayuntamiento de La Haba, tantas veces como se le requiera, el cumplimiento de las expresadas obligaciones fiscales, laborales y de Seguridad Social.

5.7 Conservación y reposición.

El explotador queda obligado, a su costa y bajo su exclusiva responsabilidad, a mantener en todo momento en perfecto estado de conservación y limpieza todos los elementos e instalaciones cedidas.

5.8 Uso

La carpa se destinará al uso exclusivo para el que está destinado. No pudiendo celebrarse ningún tipo de acto diferente al que está previsto. Se deberá pedir autorización al Ayuntamiento para celebrar actos o usar espacios diferentes a los establecidos. La omisión de este requisito puede ser causa de rescisión del contrato.

5.9 Prohibición de cesiones.

Queda prohibida y será nula la cesión, subarrendamiento o traspaso total o parcial de la explotación y locales objeto de este contrato, salvo autorización expresa del Ayuntamiento de La Haba

5.10 Hojas de reclamaciones.

El concesionario deberá contar con un libro o conjunto de hojas de reclamaciones, de acuerdo con la legislación vigente.

6 BASES PARA LA LICITACIÓN.

6.1 Documentación a presentar en las propuestas.

1. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica. Si la empresa fuese persona jurídica, la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuera exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que constaten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
2. Las empresas licitadoras deberán acreditar estar registradas en el epígrafe 965.4 de Actividades Empresariales del I.A.E correspondiente a 'Empresa de Espectáculos'.
3. Proyecto de Actividades, será un documento donde se describirán las actividades a realizar, detallando el programa de actuaciones y actividades propuestas por el licitador.
4. Documentos acreditativos, en su caso, de la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto y fotocopia de su D.N.I. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil.
5. Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y no existir deudas a este respecto con la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de La Haba.
6. Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
7. Documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones formales y de pago con la Seguridad Social..

6.2 Tipo de licitación

Un tribunal valorará el proyecto de actividades, resultando ganador el proyecto que mejor puntuación obtenga por el tribunal calificador.

6.3 Garantías

Para poder participar los interesados habrán de constituir una garantía provisional por importe del 15% del precio de licitación que servirá para garantizar el mantenimiento de la oferta presentada y que será devuelta a quienes no resulten adjudicatarios. En caso de renuncia posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones la garantía será incautada por el Ayuntamiento.

La referida garantía servirá para completar la definitiva para quien resulte adjudicatario y le será devuelta a la finalización del contrato, una vez comprobado el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego.

6.4 Proposiciones

Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de La Haba de 8:00 a 15:00 horas durante el periodo que se señale en el correspondiente Anuncio.

Las proposiciones y documentos que, en su caso, se acompañen serán presentados en sobre cerrado que podrá ser lacrado y en el figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN-EXPLOTACIÓN DE LA CARPA MUNICIPAL PARA LA NAVIDAD DE 2023".

A la proposición se deberá acompañar, en el sobre cerrado y/o lacrado, aparte de la documentación que se señala en la Base 6.1, declaración de capacidad según el modelo que más adelante se señala así como copia compulsada del resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

6.5 Modelos

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se muestra en el Anexo I de este documento.

6.6 Criterios de valoración de las propuestas.

Las ofertas presentadas serán valoradas en función del proyecto de actividades presentado.

- Se valorará la calidad del programa de actividades y actuaciones propuestas (10 puntos).
- Se valorará la calidad de los equipos de sonido e iluminación propuestos (10 puntos).

6.7 Adjudicación y firma del contrato.

La empresa a la que se adjudique la gestión y explotación de la carpa deberá depositar como arras en garantía del cumplimiento del contrato una cantidad de 100,00 €, bien en metálico bien mediante aval bancario o garantía equivalente. Esta garantía será entregada en las oficinas del Ayuntamiento de La Haba con anterioridad a la firma del contrato. Posteriormente, se suscribirá el contrato para la gestión y explotación de la carpa. Como ya se ha indicado, la fecha de inicio de la explotación será el día siguiente al de la firma del contrato.

7 EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

7.1 Condiciones Generales.

En todo lo relativo a la exigencia de derecho y cumplimiento de obligaciones, incidencias y modificaciones contractuales, rescisión, extinción y liquidación del contrato, se estará a lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones Generales y en la normativa legal vigente en materia de contratación.

En todo caso, la explotación de la Carpa se efectuará con estricta sujeción a lo dispuesto en este Pliego, y sus Anexos y en la proposición presentada por el adjudicatario.

Las instrucciones de interpretación del contrato corresponden al Ayuntamiento de La Haba.

1. La ejecución del contrato de gestión y explotación de la Carpa se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario, y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de avería, pérdida o perjuicios económicos ocasionados por la explotación, ni por la extinción de la concesión al cumplirse el plazo de vigencia de la misma o de cualquiera de sus prórrogas.
2. Como ya se ha indicado anteriormente, el adjudicatario estará obligado a conservar en perfectas condiciones todos los elementos e instalaciones de la carpa cedidas por el Ayuntamiento de La Haba, así mismo el Ayuntamiento de La Haba se reserva la facultad de inspeccionar el estado de conservación cuantas veces crea conveniente y ordenar las reparaciones pertinentes. La falta de conservación adecuada podrá ser considerada causa suficiente para la resolución del contrato.
3. Será de cuenta del explotador atender el servicio en todo momento, respecto del cual asumirá la condición de empresario, con todos los derechos y obligaciones inherentes a ella a tenor de la legislación laboral y social vigente, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por parte de dicho personal ante el Ayuntamiento de La Haba.
4. El adjudicatario no podrá en ningún caso exigir la modificación de las instalaciones existentes para prestar el servicio, pero con autorización expresa por escrito del Ayuntamiento de La Haba, podrá efectuar a su costa las que considere convenientes, salvo en el supuesto de modificaciones legalmente exigidas por la Administración o por las compañías suministradoras, que deberán asimismo realizarse a su costa, bastando en este supuesto la mera comunicación de dichas obras al Ayuntamiento de La Haba.
5. El arrendatario estará obligado a facilitar al Ayuntamiento de La Haba., toda la información sobre el funcionamiento del establecimiento que por ésta le sea solicitada, y entre ella, de forma automática y con carácter periódico, la que a continuación se indica:
 - a) Copia de las hojas de reclamaciones presentadas por los clientes en el período, en su caso.

7.2 Extinción del contrato a término.

- El plazo de duración del contrato, explicitado en el apartado 4 de este Pliego, se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.
- Al finalizar el contrato se procederá a una revisión completa de la carpa e instalaciones. Salvo el normal desgaste por uso por el devenir del tiempo, el concesionario deberá reponer a su costa todos los elementos desaparecidos o deteriorados por el mal uso.

7.3 Rescisión del contrato en vigor.

1. Por el concesionario.

En el supuesto de que el explotador opte por la resolución unilateral del contrato o abandono de la explotación antes de la finalización del contrato, deberá indemnizar al Ayuntamiento de La Haba., en concepto de daños y perjuicios causados, en la cantidad de 100,00 €, además del pago de las penalizaciones que procedan para reponer el anormal desgaste de instalaciones, mobiliario y enseres.

2. Por El Ayuntamiento de La Haba.

El Ayuntamiento de La Haba podrá rescindir el contrato en vigor y antes del vencimiento, ante la constatación de graves deficiencias en la prestación del servicio tal y como ha sido definido en el presente Pliego y sus Anexos. En este supuesto, el explotador no tendrá derecho a ningún tipo de indemnización por lucro cesante ni por ningún otro motivo.

Las causas motivadoras de la rescisión anticipada son:

- a) Impago del canon de la concesión.
- b) Graves deficiencias de instalaciones.



- c) Graves deficiencias en la calidad de servicios ofertados (limpieza, atención al cliente, no ofertar los servicios propuestos, etc.) o cobro de precios superiores a los autorizados.
- d) Incumplimiento reiterado de las prescripciones del presente Pliego.
- e) Negativa probada a la entrega de hojas de reclamaciones al cliente, o no remisión de las presentadas al Ayuntamiento de La Haba.
- f) Incumplimiento grave de sus obligaciones con los trabajadores, Seguridad Social o con las Administraciones Públicas en general.
- g) Negativa a suministrar la información obligada.

7.4 Devolución de la fianza.

Extinguido o rescindido el contrato, y efectuadas por el concesionario las reparaciones de la carpa e instalaciones o repuesto el mobiliario y enseres deteriorados por el mal uso, y levantada acta conjunta de conformidad e inventario anexo, se procederá a la devolución de la garantía depositada a la que se refiere el apartado 6.3. del presente Pliego, En caso de incumplimiento por el concesionario de su obligación de reponer a su estado normal la carpa, sus instalaciones, mobiliario y enseres, El Ayuntamiento de La Haba realizará estas reparaciones con cargo a la fianza, devolviendo a su término el sobrante de la misma, si lo hubiere.

La Haba a 19 de Noviembre de 2.023
EL ALCALDE

Firmado electrónicamente por:
GONZALEZ CASADO JOSE - ***6384**
Alcalde de La Haba
20/11/2023 08:21



Fdo. José González Casado.

8 Anexo I – Modelos de Solicitudes

MODELO I DE PROPOSICION

D/D^a. _____, con domicilio en la C/ _____ nº _____ de _____ y con D.N.I. nº _____, enterado/a del Pliego de Condiciones Generales para la Gestión y Explotación de la carpa municipal para la navidad de 2023 ofrece la cantidad de _____ (en letra y número) _____ Euros (IVA no incluido) por año, comprometiéndome al cumplimiento de las condiciones fijadas y adjuntando por separado declaración de capacidad.

En _____ a de _____ de 20__

Fdo. _____

MODELO II DE DECLARACIÓN DE CAPACIDAD

El que suscribe, D/D^a. _____, a los efectos de lo previsto en la legislación de contratos aplicable a las Corporaciones Locales, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la gestión y explotación de la Carpa para las actividades de la Navidad del 2023 y para contratar con el Ayuntamiento de La Haba.

En _____ a _____ de _____ de 20__

Fdo. _____